

Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión ORDINARIA del día 8 de Octubre de 2.018 a las 14:00 horas:

JG181008001.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por **unanimidad** de los asistentes, se **ACUERDA** la aprobación del borrador, correspondiente a la sesión del día 3 de Septiembre de dos mil dieciocho.-

JG181008002.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO, 12 PRESENTADA POR SARA MORENO ANTUNEZ.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D^a. SARA MORENO ANTUNEZ** con **DNI 31.001.167L** para **CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la **C/.MIGUEL ANGEL BLANCO, 12**, Referencia Catastral 78151/27, de esta localidad, y

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por el Arquitecto Municipal en el aspecto Técnico de fecha 11.09 y del Técnico de Urbanismo en el aspecto jurídico de fecha 13.09

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno es competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias,

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el expediente, acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Conceder la Licencia **2018/0018 “CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”, en la C/.MIGUEL ANGEL BLANCO, 12**, REFERENCIA CATASTRAL 78151/27, de esta localidad, a **D^a . SARA MORENO ANTUNEZ con DNI 31.001.167L** con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D. JUAN FRANCISCO LUQUE BARONA.-**

SEGUNDO: Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado al interesado y al Departamento de Tesorería para su liquidación.

JG181008003 SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION PARA AMPLIACION DE EDIFICIO CON LOCALES SIN USO Y VIVIENDA EN C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, 14 PRESENTADA POR DON JUAN LUIS ARIZA SERRANO.

Vista la instancia presentada por **D/D^a. JUAN LUIS ARIZA SERRANO , con D.N.I. 30.451.503D** solicitando licencia para la ocupación o utilización de reformado de ampliación de edificio con locales sin uso y vivienda , en la **C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, 14**, referencia catastral 7815128UG4771S0001FP, de esta localidad, y

RESULTANDO: Que el expediente ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el aspecto Técnico en fecha 5/09/2018, y por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en el aspecto Jurídico de fecha 11/09/2018.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene Certificado Informe Técnico de fin de obra con memoria descriptiva y gráfica, debidamente visado por los colegios profesionales respectivos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno es competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno Local , a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la licencia de ocupación o utilización de reformado de ampliación de edificio con locales sin uso y vivienda, en la **C/MIGUEL ANGEL BLANCO, 14** referencia catastral 7815128UG4771S0001FP de esta localidad, solicitada por **D/Dª JUAN LUIS ARIZA SERRANO.**

SEGUNDO.-Entiéndase ésta Licencia concedida salvo el derecho a la propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros y previo abono del impuesto municipal correspondiente.-

TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado y a la Intervención Municipal.

JG181008004.- SOLICITUD DE LICENCIA DE AMPLIACION DE OBRA EN LA CALLE CORDELEROS 1-B, PRESENTADA POR D. ANTONIO TOMÁS ORTIZ LOPEZ.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D. ANTONIO TOMAS ORTIZ LOPEZ** con **DNI 52.362.474-F** para **AMPLIACIÓN DE OBRA**, en la **C/.CORDELEROS, Nº 1** , Referencia Catastral 7610901UG4771S0001OP, de esta localidad, y

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por el Arquitecto Municipal en el aspecto Técnico de fecha 21.08 y del Técnico de Urbanismo en el aspecto jurídico de fecha 11.09

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno es competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias,

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el expediente, acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Conceder la Licencia **2018/0017** para **“AMPLIACION DE OBRA ”**, en la **C/CORDELEROS, 1**, REFERENCIA CATASTRAL 7610901UG4771S0001OP, de esta localidad, a **D ANTONIO TOMAS ORTIZ LOPEZ** con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D. JUAN FRANCISCO LUQUE BARONA.-**

SEGUNDO: Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado al interesado y al Departamento de Tesorería para su liquidación.

JG181008005.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA CALLE CORDELEROS 1-B PRESENTADA POR DON ANTONIO TOMÁS ORTIZ LOPEZ.

Vista la instancia presentada por **D/Dª. ANTONIO TOMAS ORTIZ LOPEZ** , con **D.N.I. 52.362.474F** solicitando licencia para la ocupación o utilización de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS , en la **C/ CORDELEROS, 1**, referencia catastral 76.109/01, de esta localidad, y

RESULTANDO: Que el expediente ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el aspecto Técnico en fecha 2/08/2018, y por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en el aspecto Jurídico de fecha 11/09/2018.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene Certificado Informe Técnico de fin de obra con memoria descriptiva y gráfica, debidamente visado por los colegios profesionales respectivos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno es competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno Local , a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la licencia de ocupación o utilización de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la **C/ CORDELEROS,1** referencia catastral 76.109/01 de esta localidad, solicitada por **D/Dª ANTONIO TOMAS ORTIZ LOPEZ ..**

SEGUNDO.-Entiéndase ésta Licencia concedida salvo el derecho a la propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros y previo abono del impuesto municipal correspondiente.-

TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado y a la Intervención Municipal.

JG181008006.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA ADECUACION DE LOCAL A CLINICA DENTAL EN CALLE RAMON Y CAJAL 7 BAJO 6-7 PRESENTADA POR EDUARDO LOPEZ RAMIREZ EN REPRESENTACION DE ORALPEDIO, S.L.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D. EDUARDO LOPEZ RAMIREZ EN REPRESENTACION DE ORALPEDIO, S.L.** con CIF **B14890826** para **ADECUACION DE LOCAL A CLINICA DENTAL**, en la **C/.RAMON Y CAJAL, 7 BAJO 6 Y 7**, Referencia Catastral 7906301UG4770N0073UD Y 7906301UG4770N0074IF, de esta localidad, y

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por el Arquitecto Municipal en el aspecto Técnico de fecha 13.08, Arquitecto Técnico Municipal de 18/09/2018 y del Técnico de Urbanismo en el aspecto jurídico de fecha 19.09

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno es competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias,

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el expediente, acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Conceder la Licencia **2018/0019 “ADECUACION DE LOCAL A CLINICA DENTAL”, en la C/.RAMON Y CAJAL, 7 BAJO 6 Y 7**, REFERENCIA CATASTRAL 7906301UG4770N0073UD Y 7906301UG4770N0074IF, de esta localidad, a **D. EDUARDO LOPEZ RAMIREZ en representación de ORALPEDIO, S.L. con CIF B14890826** con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D. FRANCISCO ARAGONES MORALES Y DON ANTONIO MOYANO GOMEZ. .-**

SEGUNDO: Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado al interesado y al Departamento de Tesorería para su liquidación.

JG181008007.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE PARA EL INMUEBLE SITO EN CALLE VICTORIA KENT, 2 PRESENTADA POR DON ANTONIO MARIN BERRAL EN REPRESENTACION DE AUTOCARES MARIN, S.L.

Vista la solicitud de Acometida y Suministro de agua potable temporal de obra con un caudal de 0.5 l/s realizada por **D. Antonio Marín Berral con DNI 30.474553J en representación de AUTOCARES MARIN, S.L. CIF B14284046**, para el inmueble situado en la **C/ Victoria Kent, 2** de esta localidad de **Referencia Catastral 7402507UG4777CS0001GH.**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene toda la documentación requerida como indispensable para poder efectuar la concesión de acometidas y/o suministros de agua potable, regulado por el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, que aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

CONSIDERANDO : Los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26.09 y del Técnico de Urbanismo de la misma fecha.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno es competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias,

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el expediente, acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Conceder la Licencia de Acometida y Suministro de agua potable temporal de obra con un caudal de 0.5 l/s a **D. Antonio Marín Berral en representación de Autocares Marín, S.L.**, para el inmueble situado en la **C/ Victoria Kent, 2** de esta localidad de **Referencia Catastral 7402507UG4777CS0001GH.**

SEGUNDO: Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado al interesado y al Departamento de Tesorería para su liquidación.

JG181008008.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE PARA EL INMUEBLE SITO EN CALLE JUAN ORTEGA , 55 PRESENTADA POR DON TOMAS CASTILLO UCEDA EN REPRESENTACION DE TOMAS CASTILLO UCEDA CONSTRUCCIONES, S.L.

Vista la solicitud de Acometida y Suministro de agua potable temporal de obra con un caudal de 0.5 l/s realizada por **D. Tomás Castillo Uceda con DNI 30.523.231-T en representación de TOMAS CASTILLO UCEDA CONSTRUCCIONES, S.L. . CIF B14411896**, para el inmueble situado en la **C/ Juan Ortega, 55** de esta localidad de **Referencia Catastral 8504903UG4780S0001PB..**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene toda la documentación requerida como indispensable para poder efectuar la concesión de acometidas y/o suministros de agua potable, regulado por el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, que aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

CONSIDERANDO : Los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26.09 y del Técnico de Urbanismo de la misma fecha.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno es competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias,

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el expediente, acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Conceder la Licencia de Acometida y Suministro de agua potable temporal de obra con un caudal de 0.5 l/s a **D. Tomás Castillo Uceda en representación de TOMAS CASTILLO UCEDA CONSTRUCCIONES, S.L. .** , para el inmueble situado en la **C/ Juan Ortega, 55** de esta localidad de **Referencia Catastral 8504903UG4780S0001PB...**

SEGUNDO: Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado al interesado y al Departamento de Tesorería para su liquidación.

JG181008009.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE PARA EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CONCHITA GOMEZ CRESPO, PARCELA 18 PRESENTADA POR DON JAVIER UCEDA JIMENEZ.,

Vista la solicitud de Acometida y Suministro de agua potable temporal de obra con un caudal de 0.5 l/s realizada por **D. JAVIER UCEDA JIMÉNEZ con DNI 80.148.028C. .**, para el inmueble situado en la **C/ Conchita Gómez Crespo, parcela 18** de esta localidad de **Referencia Catastral ES8404718UG4780S0001EB.**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene toda la documentación requerida como indispensable para poder efectuar la concesión de acometidas y/o suministros de agua potable, regulado por el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, que aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

CONSIDERANDO : Los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25.09 y del Técnico de Urbanismo de fecha 26.09.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno es competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias,

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el expediente, acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Conceder la Licencia de Acometida y Suministro de agua potable temporal de obra con un caudal de 0.5 l/s a **D. JAVIER UCEDA JIMENEZ .** , para el inmueble situado en la **C/ Conchita Gómez Crespo (parcela 18)** de esta localidad de **Referencia Catastral ES8404718UG4780S0001EB.**

SEGUNDO: Entiéndase esta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO: Dese traslado al interesado y al Departamento de Tesorería para su liquidación.

JG181008010.- CORRESPONDENCIA E INFORMACION DE LA ALCALDÍA

La **Sra. Alcaldesa- Presidenta** informó de los siguientes asuntos a los Sres. Asistentes.

Se encuentran en licitación la obra de Rehabilitación de cubiertas y bóvedas del Palacio Ducal , cuyo plazo de presentación de ofertas finaliza el 30 de Octubre.

También se encuentra abierto el plazo hasta el 10 de Octubre para el Arrendamiento de tres pisos en el edificio en C/Menendez Pidal (antiguas viviendas de los maestros).

También y hasta el día 22 de Octubre se encuentra abierto el plazo de arrendamiento de oficinas (en el Centro Municipal de Empresas).

Asimismo los Contratos de Suministro de materiales del Profea 2018, de las calles El Portichuelo, cuyo plazo de entrega de ofertas acaba hoy, Camino de las Animas, Pintor Velazquez y Rodriguez de la Fuente.

La Alcaldesa asimismo, dio cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 3 de Córdoba, por la que se desestima íntegramente el recurso interpuesto por Circulo Cultural Caliope, contra la adjudicación del contrato de la Escuela de Música a la empresa Antonio Arcos, S.L.

Además la Sra. Alcaldesa pasó a informar de los diversos escritos suscritos por la entidad Caliope, y en especial el último de ellos, de fecha 20 de Septiembre de 2018, y de la reunión acontecida previamente con alguno de sus componentes en este Ayuntamiento.

Se dio cuenta de los seguimientos a los que se había sometido a la empresa Antonio Arcos, S.L., uno de ellos realizado en Abril de 2018 y al nuevo seguimiento que se ha vuelto a realizar a esta empresa en este mes; este hecho es algo insólito en este Ayuntamiento, donde no se ha realizado nunca ningún seguimiento a ninguna contrata; y ha de indicar que se está prestando el servicio a satisfacción total del Ayuntamiento y éste último realizado recientemente es el segundo que se hace a petición de la empresa que no ha resultado adjudicataria y que ha perdido el Recurso Contencioso interpuesto contra el Ayuntamiento, por la adjudicación que se realizó en su día.

JG181008011.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Los asistentes no hacen uso de la palabra en este punto.

Fernán Núñez, 15 de Octubre de 2018

Vº Bº
La Alcaldesa,

La Secretaria